

Orden del día

Primero.—Aplicación del régimen tributario previsto para los grupos de sociedades y comunicación a la Administración Tributaria.

Segundo.—Modificación, por ampliación y sin que suponga sustitución del mismo, del objeto social de la compañía, y consiguiente modificación del artículo 2 de los estatutos sociales.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos precedentes.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144.1.c de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En caso de que la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria tendrá lugar, en segunda convocatoria, al día siguiente, 30 de diciembre de 2005, en idéntico lugar y hora y con arreglo al mismo orden del día.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Albácar Rodríguez. 60.914.

EDITORIALES DE DERECHO REUNIDAS, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Administrador único, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 3 de enero de 2006, a las catorce horas, en la sede social en Madrid, calle Leganitos, 15, y en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, el 4 de enero de 2006 con el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación, lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2004-2005 cerrada el 5 de julio de 2005.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultado de dicho ejercicio.

Tercero.—Examen y aprobación en su caso de la actuación del Administrador único correspondiente a dicho ejercicio.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de la Junta.

Desde la convocatoria de la Junta, los accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta y tendrán derecho a que se les entreguen o envíen de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 20 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Narciso Amorós Dorda.—60.241.

EFICALIA SERVICIOS INTEGRALES, S. A

(En liquidación)

Hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su reunión celebrada con el carácter de Universal el día 25 de octubre de 2005 acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la misma aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Dividendos Pasivos	30.387,50
Tesorería	14,01
Total Pasivo	30.401,51

	Euros
Pasivo:	
Capital suscrito	60.250,00
Resultados negativos ejerc. ant.	—63.140,47
Pérdidas y ganancias	694,18
Deudas con socio único	32.597,80
Total Pasivo	30.401,51

Madrid, 25 de octubre de 2005.—El liquidador, Francisco Javier Martínez López.—59.473.

ELECTRODOMESTICS CANDELSA, S. A.

El Consejo de Administración de Electrodomestics Candelsa, Sociedad Anónima, ha acordado desconvocar la Junta general extraordinaria de accionistas, cuya celebración estaba prevista para el próximo día 13 de diciembre de 2005, a las veinte horas treinta minutos, en primera convocatoria, o, en segunda, el día 14 de diciembre de 2005, a la misma hora.

En Castellar del Valles, 23 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Vals Loan.—60.997.

EMPRESA MERCODECO, S. L.

Edicto

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 70/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva Avilés Martínez, contra la empresa Empresa Mercodeco, S.L., se ha dictado en fecha 3 de noviembre de 2005 auto por el que se declara la insolvencia total de la empresa Mercodeco, S.L., por importe de 5.782,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 3 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.—59.259.

ENCOROX SISTEMAS, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución 51/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Roberto López Maeso, contra la empresa, Encorox Sistemas, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: «Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Encorox Sistemas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.597,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 10 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—59.227.

ENTIBACIONES LA TORRE, S. L.

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 289/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David González Guerrero, contra la empresa Entibaciones la Torre, S. L. U. se ha dictado auto de fecha 14 de noviembre de 2005, en el que se declara a la ejecutada Empresa Entibaciones la Torre, S. L. U. en situación de insolvencia parcial, por un importe total de 2.095,71

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres a catorce de noviembre de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.—59.244.

EPAK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Donostia-San Sebastián publica:

Que en la ejecutoria número 48/05, seguida contra el deudor «EPAK, Sociedad Anónima», domiciliada en carretera comarcal, s/n, de Ikaztegieta (Gipuzkoa), se ha dictado el 11 de noviembre de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 3.899,88 euros de principal y de 623,98 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 11 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Susana Allende Escobés.—59.490.

EQUIPOS AUTOMÓVILES, S.A.U.

(Sociedad absorbente y escindida)

AUTOMÓVILES MARBELLA, S.A.U.

MARBILMER, S.L.U.

INVERSORA MIM, S.L.U.

(Sociedades absorbidas)

ESTATUAUTO, S.L.U.

VEHÍCULOS AUTOMÓVILES MARBELLA, S.L.U.

INVERSIONES MARBILMER, S.L.U.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 23 de noviembre de 2005 los socios únicos de Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal, Automóviles Marbella, Sociedad Anónima Unipersonal, Marbilmer, Sociedad Limitada Unipersonal e Inversora Mim, Sociedad Limitada Unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal de Automóviles Marbella, Sociedad Anónima Unipersonal, Marbilmer, Sociedad Limitada Unipersonal e Inversora Mim, Sociedad Limitada Unipersonal, sobre la base de los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2005, que resultaron aprobados, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de dichas sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión a título universal la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las sociedades absorbidas sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, ni canje alguno, por ser Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal accionista único de Automóviles Marbella, Sociedad Anónima Unipersonal, y, al mismo tiempo, Automóviles Marbella, Sociedad Anónima Unipersonal, ser socio único tanto de Marbilmer, Sociedad Limitada Unipersonal, como de Inversora Mim, Sociedad Limitada Unipersonal. Tampoco procede modificación estatutaria alguna. Las operaciones de las absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del día en que se produzca el otorgamiento de la